

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole el pasado 20 de febrero del 2023, se requirió a la parte para que notificara a la parte pasiva del litigio. a la fecha no reposa en el expediente evidencia de trámites realizados por la parte con el fin de materializarla la notificación.

Sírvase a proveer.

Manizales, 15 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 258

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Demandado: JUAN JOSÉ VÉLEZ CASTAÑO
Radicado: 170014003005-2022-00484-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** allegue la constancia de entrega de la notificación para que realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022. con la **ADVERTENCIA** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda, de acuerdo al artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No. 40 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria